DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003018
Fecha: 07/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Modifica un Nombramiento Provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Educadora **TATIANA MARCELA BLANDON MUÑOZ**, identificada con Cédula **1.018.374.299**, Licenciada en Pedagogía Infantil, por Resolución 2019060044816 del 25 de abril de 2019, fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Francisco César del municipio de Betulia, en reemplazo de Maribel Gaviria Serna, identificada con Cédula 1.048.016.226, mientras dura la incapacidad hasta el 12 de abril del 2019; posteriormente fue Modificado el nombramiento mediante la Resolución 2019060046672 del 13 de mayo de 2019, en el sentido de indicar que continúa reemplazado a la docente Gaviria Serna mientras dure la Licencia No Remunerada, concedida a partir del 13 de mayo y hasta el 13 de julio del 2019.

* En tanto, la Servidora Docente Gaviria Serna, fue trasladada para otro establecimiento educativo; así, la plaza que venía ocupando quedó en *Vacante Definitiva*, por consiguiente la plaza ocupada por la Servidora Docente **TATIANA MARCELA BLANDON MUÑOZ,** siendo necesario modificar el nombramiento provisional, dándole continuidad en una plaza en *Vacante Definitiva,* sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Nombramiento Provisional, en vacante temporal, concedido por Resolución 2019060044816 del 25 de abril de 2019, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **TATIANA MARCELA BLANDON MUÑOZ**, identificada con Cédula **1.018.374.299**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de Preescolar en la Institución Educativa Francisco César del municipio de Betulia, en reemplazo de Maribel Gaviria Serna, identificada con Cédula 1.048.016.226, quien pasó a otro establecimiento educativo, plaza 0930000-014 –población mayoritaria; en el sentido que la Educadora Blandón Muñoz, continúa vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa, en una plaza **VACANTE DEFINITIVA,** sin solución de continuidad; según lo expuesto en la parte motiva.

418D
CCASTAÑOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5/6/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		5/6/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		5/6/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	04-06-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		